



Sabanalarga Atlántico, Marzo 01 del 2023

REFERENCIA: Servidumbre 08-638-40-89-001-2022-00088-00

DEMANDANTE: Bosques Solares de Bolívar 503 – SAS – ESP NIT 900.897.185-8
Bosques Solares de Bolívar 504 – SAS – ESP NIT 900.898.954-1
Bosques Solares de Bolívar 500 – SAS – ESP NIT 900.897.371-1
Bosques Solares de Bolívar 501 – SAS – ESP NIT 900.897.742-0
Bosques Solares de Bolívar 502 – SAS – ESP NIT 900.897.749-1

DEMANDADO: Ema Esther Acosta De Guevara C.C. No. 41.545.222

Señor juez, informándole que en este proceso iniciado en contra de la Sra. Ema Esther Acosta De Guevara, las partes de común acuerdo han presentado solicitud de suspensión del proceso. Sírvase proveer – el Secretario Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, Marzo 01 del 2023.

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que las partes por medio de sus apoderados judiciales Dra. Laura Castañeda Ramírez y el Dr. Mauricio Pino Ortega presentaron en común acuerdo solicitud de suspensión del proceso hasta el día 06 de marzo del 2013.

Conforme a lo antes mencionado procede este despacho a analizar lo consagrado en el artículo 161 del código general del proceso en su numeral segundo que reza “El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos:

2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”

Por lo que este juzgador procede a,

RESUELVE:

Primero. - SUSPENDER el presente proceso hasta el día 06 de marzo del 2013, conforme al artículo 162 del Código General del Proceso la suspensión del proceso producirá los mismos efectos de la interrupción a partir de la ejecutoria del auto que la decreta.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 0022 DE
FECHA 02 DE MARZO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e22c853980977427620da5e0fb90dde4071a54ca384d17d5b2a0f15ba78dc251

Documento generado en 01/03/2023 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>